

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Presidencia del Consejo de Ministros

Número 3497.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de conformidad con la consulta de la mayoría de las Secciones de Hacienda y Ultramar y de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la revisión de expedientes de fincas rurales beneficiadas por la ley de 3 de Junio de 1868, encomendada al Ministerio de Fomento por el art. 7.º de la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Agosto del corriente año, dicho departamento ministerial, antes de dictar resolución definitiva, remitirá los expresados expedientes al Ministerio de Hacienda para que éste exponga lo que se le ofrezca en todo lo que á la exacción de tributos se refiera.

Art. 2.º En los casos de divergencia entre lo informado por los centros del Ministerio de Fomento y lo expuesto por el de Hacienda, se consultará el asunto al Consejo de Estado en pleno.

Art. 3.º La resolución definitiva que en dichos expedientes dicte el Ministerio de Fomento se comunicará por el mismo á los de Hacienda y Gobernación.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

AGENCIA EJECUTIVA ZONA DE PRIEGO

Número 3510

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS
D. Juan Muñoz García, subalterno del Agente ejecutivo para la cobranza de la contribución territorial de esta zona y su partido.

Hago saber: que insinuando lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª, y hallándose apremiados en tercer grado de apremio los contribuyentes que á continuación se expresarán, por los años de 1894 á 95, por la contribución territorial y urbana, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Pts. Cts.

Manuel Ariza Serrano, Carrasca.—La cuarta parte en valor de una casa en la Carrasca, de este término, que el todo linda por la derecha saliendo con la vereda; izquierda tierras de Lorenzo Cabello, y espalda de José Hermenegildo Ortega; capitalizada en

146 25

Juan López Comino, Navas.—La mitad de una casa en las Navas, de este término, que el todo linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de Pedro López Barea; capitalizada en

187 50

Manuel Lucena Ortiz, Esparragal.—La tercera parte de una casa en el Esparragal, de este término, que el todo linda por la derecha saliendo con otra de los herederos de

Isabel Fúnez; izquierda el callejón, y espalda de Cándido Lozano Linares; capitalizada en

208 25

Francisco Montes Comino.—Una casa en Lagunillas, de este término, dentro de cinco fanegas de tierra que este deudor posee en dicho sitio; capitalizada en

500

Antonio Ordoñez Hinojosa, Zagrilla.—Media casa en Lagunillas, de este término, que el todo está situado dentro de una fanega y nueve celemines de tierra secano, que linda el todo al Este otra de este deudor; Sur de Antonio Medina Molina; Oeste de José Ordoñez Hinojosa, y Norte de Antonio Ordoñez Hinojosa; capitalizada en

312 50

Cuya subasta tendrá lugar el día 28 del mes actual y hora de doce á una de su tarde, en las Casas Consistoria-

les de esta ciudad, donde se admitirán posturas que cubran el débito principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Agosto de 1893, en el caso 9.º del art. 4.º; previniendo á los rematantes que se obligan á entregar en el acto del remate el importe de todos los débitos que le resulten á estos deudores; advirtiéndoles á dichos deudores que podrán evitar la venta de sus fincas pagando antes de verificarse los remates, sin que después puedan evitar la adjudicación al comprador, como se halla prevenido en el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción, se anuncia el presente, llamando licitadores, con citación de los interesados.

Priego 12 de Diciembre de 1896.—El Agente ejecutivo subalterno, Juan Muñoz.

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 3509

Negociado de minas

Ignorándose el paradero de los individuos que á continuación se expresan, deudores al Estado por el concepto de cánón por superficie de minas, se les requiere por medio del presente periódico oficial, para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la publicación de este inserto, satisfagan sus descubiertos; en la inteligencia que de no verificarlo en el término indicado, se pedirá la caducidad de las concesiones mineras, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 12 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DÉBITOS — Ptas. Ctsms.
2602	San Antonio	Cobre	Hornachuelos	D. Tomás Boceta	312
3188	San Miguel	Plomo	Almodóvar	José Ros Pérez	2223
3184	Antonia	Idem	Idem	Idem	2018 25
3252	Guerrita	Idem	Idem	Idem	438 75
3236	Amalia	Idem	Idem	Idem	819
3240	Paquita	Idem	Idem	Idem	672 75
3364	Desengaño	Idem	Obejo	Idem	327 60
3462	Ilusión	Idem	Idem	D. Juan Bautista Blanco	260
2754	El Recuerdo	Idem	Belalcázar	Pedro Guevara García	156
1778	Manolita	Hulla	Belmez	Juan Bautista Somoje	312

Córdoba 16 de Diciembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Cuenca y Molina.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

CONCLUSION

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.--NEGOCIADO DE CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Encinas Reales ocasiona la construcción del trozo primero de la carretera de dicho pueblo á Priego, primera sección, se ha rectificado por la Alcaldía de Encinas Reales la relación nominal de los interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial, para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó las Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía, en la forma que previene el art. 24 del reglamento para la ejecución de la referida ley. — Córdoba 11 de Diciembre de 1896. — El Gobernador, José Novillo.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	NOMBRES DE LOS COLONOS	VEGINDAD	Sitio donde radica la finca	Clase de cultivo	Clase de terreno	Cabida total de la finca	LINDEROS
34	D. Lucas Muñoz Cano	D.ª Gracia Sanchez	Encinas Reales	Cañada Honda	Olivar	Isión. 2.ª y 3.ª	6 1/2 fanegas	Norte el camino de Rute; Sur arroyo Pozo del Pino; Este Juan Velasco Ramirez, y Oeste Blas Villa Prieto
35	" José Maria Sánchez Aragón	D. Rafael Sanchez	Córdoba	Cañada Delgado	"	Idem	18 fanegas	Norte tierras del cortijo del Romeral; Sur el camino de Rute; Este Antonio Algamacilla, y Oeste José Vera Campos.
36	" Antonio Algamacilla	"	Málaga	Monteagullo	"	Sierra 3.ª	3 fgs. 1 cm. 2 collos.	Norte Andrés Ramirez; Sur el camino de Rute; Este Andrés Ramirez, y Oeste José María Sánchez.
"	Juan Crisóstomo Mangas	" José Campaña	Rute	Cortijo blanco	Cereales	Intermisión 2.ª	20 fanegas	Norte el camino de Rute; Sur Francisco Lara; Este tierras de un contravecino, y Oeste Antonio Algamacilla.
El mismo	"	" Agustín Aranda	Cuevas S. Marcos	"	"	Ruede 3.ª	1 y 1/2 fanegas	Norte el camino de Rute; Sur Manuel Guillen; Este herederos de Juan Arévalo, y Oeste Gregorio Aranda.
D. Manuel Rosales Lara	"	"	"	Tomillar	"	Idem	3/4 fanegas	Norte el camino de Rute; Sur herederos de Juan Arévalo Moreno; Este Antonio Durán Benítez, y Oeste herederos de Juan Arévalo Moreno.
" José Moyano Luque	"	"	"	Chotón	"	"	"	"

Encinas Reales 4 de Diciembre de 1896. — El Secretario, Antonio Ulloa. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio González.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 3804

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 2

Por diligencia se hace constar no pudo tener lugar esta sesión por falta de Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se practiquen por administración las obras de recomposición del empedrado en la calle San Fernando, aceptando el donativo de materiales que ofrecen los señores Riobóo y Alga-ba Pineda.

Aprobar una cuenta presentada por don M. de Sola de 61 pesetas, por impresos facilitados para las oficinas municipales.

Declarar al mozo número 76 del actual reemplazo, Rafael Cabana y Caballero, pendiente de reconocimiento y fallo ante la Comisión provincial.

Asimismo declarar al mozo número 42 del actual reemplazo, Francisco Espejo Polonio, pendiente de recurso, disponiendo se remita el expediente á la Comisión provincial en el término prevenido.

Del mismo modo declarar al mozo número 45 del actual reemplazo, Manuel Armada García, pendiente de recurso y que se remita el expediente á la Comisión provincial.

El mismo acuerdo respecto del mozo número 89 Manuel Velasco Pino.

Nombrar á don José Martínez Cobos, oficial de Secretaria, comisionado para que en nombre del Ayuntamiento concurre á presenciar el ingreso en Caja y sorteo de los mozos del reemplazo actual.

Que se exponga al público por término de quince días el repartimiento formado para pago de guardería rural, en cuyo plazo puede ser examinado y formularse las reclamaciones que procedan.

Que se abonen 150 pesetas al Director de la banda de música por la asistencia de esta durante las tardes y noches de los días uno al tres del corriente, en que se celebra la feria en esta ciudad.

Que se libren contra imprevistos 75 pesetas á favor del Farmacéutico don José Polo, valor de doce tubos de suero antidiftérico Roux para enfermos pobres.

Requerir á don Angel Gómez Góngora, en concepto de Patrono del convento de San Luis, para que en el término de veinte días disponga la demolición de la parte ruinoso.

Quedar enterado de un oficio del excelentísimo señor general don Adolfo Jiménez Castellanos, en el cual expresa su gratitud y la de las fuerzas á sus órdenes, con motivo de la felicitación que el excelentísimo Ayuntamiento y pueblo les ha dirigido por el glorioso combate sostenido contra los insurrectos en el potrero de Saratoga.

Renunciar al derecho de adquirir por su valor y por no considerarle conveniente á los intereses del Municipio, las casetas de madera que establecen en las ferias los carpinteros Rafael Sánchez y Juan Torres.

Autorizar al señor Alcalde para que formalice contrato con el sastre don Manuel Martínez, la confección de doce uniformes para los guardias municipales al precio de 40 pesetas 75 cén-

timos cada uno y bajo las bases establecidas en este particular de acuerdo. Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 9

Por diligencia de esta fecha se hace constar no pudo celebrarse sesión por defecto de asistencia de Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos, disponiéndose se convoque a sesión supletoria el día once venidero.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Visto el expediente instruido a instancia del mozo número 22 Fabián Ramos Reyes, se acordó declararlo pendiente de reconocimiento y fallo ante la Comisión provincial, a la cual se le remitirá el expediente en el plazo prevenido.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 26 pesetas 97 céntimos por jornales y materiales invertidos en el caño maestro de la calle San Sebastián y reempiedro; otra de 65 pesetas 89 céntimos por idem en la cárcel; otra de 39 pesetas 94 céntimos por idem en el Llano del Palacio y paseo de la Rosa, para la instalación de la feria; otra de Rafael Sánchez, importante 31 pesetas, por trabajos de carpintería; y otra del Mayordomo, importante 38 pesetas 25 céntimos, por gastos menores en las Casas Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

Aprobar la cuenta justificada de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos correspondiente al mes de Agosto anterior.

Que se libren contra el capítulo de imprevistos 19 pesetas por un viaje dado a la capital para entregar fondos al Tesoro público, cuya cantidad percibirá el Depositario don Francisco P. Rodríguez, que ha sido el comisionado a expresado objeto.

Socorrer con diez pesetas al vecino Manuel Casado, para ayudarle a los gastos de su viaje a Alhama de Granada, para tomar aguas que le han sido recomendadas por el Médico titular don Francisco Amo Espejo.

Que se dirija instancia al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, pidiendo se proceda a la rectificación del Censo parcial de este pueblo, pagando con fondos municipales los gastos que con este motivo se ocasionen, previo el oportuno presupuesto que se forme por aquel Centro.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio de este año, que se remitan al señor Gobernador civil a los efectos prevenidos por el art. 109 de la ley municipal.

Autorizar al señor Alcalde presidente para la oportuna ordenación de pagos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16

No pudo celebrarse sesión por defecto de asistencia de Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos y se dispuso convocar a sesión supletoria para el día 18 inmediato.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

A propuesta del maestro alarife, se acuerda adquirir cuatro mil ladrillos y dos cahices de cal, para las obras de construcción de sepulturas y bóvedas en el cementerio.

Anular una carta de pago número 77, importante cinco pesetas, por derechos de inhumación con caja en la fosa común, del cadáver de Joaquín Delga-

do Luque, toda vez que la familia dispuso fuera sepultado sin caja y por tanto en las condiciones que el reglamento prescribe para ser considerado como pobre y que se acredite así en las respectivas cuentas.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de 5 pesetas, valor de un libro Auxiliar con destino a la Contaduría municipal; otra del Administrador de la empresa de aguas de 6 pesetas 37 céntimos, valor de un grifo para las Casas Consistoriales; y otra de 75 pesetas para los libros facilitados al Registro civil en el año económico pasado.

Autorizar al señor Alcalde para que produzca un bando contra los blasfemos.

Otro recordando el cumplimiento de los artículos del 96 al 100 de las Ordenanzas municipales, a fin de evitar los abusos a que da lugar el ejercicio de la mendicidad.

Aprobar una cuenta de don José Martínez Cobos, importante 66 pesetas 30 céntimos por los gastos de su viaje a Osuna para presenciar el sorteo de los mozos del actual reemplazo y el ingreso en Caja.

Que pase a la comisión correspondiente una instancia de Antonio Palma Maestre, pidiendo rebaja en el precio del contrato sobre compra de despojos de reses que se sacrifican en el Matadero.

Aprobar una cuenta del maestro alarife, importante 54 pesetas 75 céntimos por jornales y materiales invertidos en las obras de reempiedros calle San Fernando, durante el tiempo comprendido del seis al doce del actual.

Que se exponga al público por quince días el proyecto de presupuesto de extrarradio mandado formar por Real decreto del 1.º del corriente, para pago de los cuatro primeros plazos de los débitos de este Ayuntamiento a favor del Tesoro por valores del presupuesto de 1893 a 94 y anteriores que han sido objeto de moratoria por la ley de 16 de Abril de 1895.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, por la que requiere al Ayuntamiento para que en el plazo de veinte días satisfaga los descubiertos por consumos que le resultan del primer trimestre del actual ejercicio, y se acordó explicar las causas que han motivado expresado retraso, de modo que no pueda atribuirse a morosidad ni negligencia el pago de dichos débitos, mandando de todo ello a la Tesorería certificado, cumpliendo lo prevenido.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Julio y Agosto últimos, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos del artículo 109 de la ley municipal.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 23

No pudo celebrarse por defecto de asistencia de Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos y se dispuso convocar a sesión supletoria para el día 25 inmediato.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se abonen contra imprevistos 50 pesetas a favor de la Asociación internacional de la Cruz Roja.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 60 pesetas por jornales y materiales invertidos en los reempiedros de las calles San Fernando, Altillos, Herradores y otras, durante la semana comprendida del 13 al 19 del actual; otra

de don José Pedraza, importante 2 pesetas 65 céntimos, por cerraduras y tornillos para el archivo municipal; otra de 2 pesetas por el trabajo de una inscripción en la calle Juan Díaz, recordando disposiciones de las ordenanzas municipales; otra de 3 pesetas por la construcción de una llave para la Depositaria; otra de 4 pesetas 75 céntimos, por varios efectos de escritorio para las oficinas, y otra de 3 pesetas 50 céntimos, por ingredientes para hacer tinta.

Conceder un socorro de tres pesetas al pobre Félix Rubio García, con objeto de que pueda trasladarse a la capital para ingresar en el Hospital provincial.

Que se adicionen al padrón benéfico para que disfruten de Médico y Farmacia gratuita a Angel Córdoba Rubio, Mariano Gallardo Gómez y José Morales Bujalance.

Acceder a lo pretendido por el vecino don Manuel Argamilla, manifestando que él y su esposa se dan de baja como vecinos de este pueblo, por trasladar su residencia a Málaga y que tan luego se verifique el cambio de domicilio, se hagan las oportunas anotaciones en el padrón, cumpliendo lo prevenido en el art. 16 de la ley.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 30

No pudo celebrarse por defecto de asistencia de Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos y se dispuso convocar a sesión supletoria para el día 2 venidero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 del corriente y se acordó remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo prevenido por la ley orgánica municipal.

Montilla 17 de Noviembre de 1896. — El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano. — V.º B.º: El Alcalde, Juan B. Pérez.

SANTAELLA

Núm. 3516

Don Juan del Moral Quiñones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado en borrador el repartimiento extraordinario jirado sobre las especies de consumo no tarifadas, de paja, leña y aceituna en verde, formado en consonancia con el art. 85 del reglamento de 21 de Junio de 1889 y por la Junta que determina el art. 83 del mismo, para cubrir 11.019 pesetas 75 céntimos, parte del déficit de 20.212/42 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario vigente, y para cuya imposición de arbitrios extraordinarios sobre referidas especies, se halla autorizado este Ayuntamiento por Real orden fecha 4 de Agosto último, se encuentra dicho documento de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de ocho días, a contar desde el en que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden acercarse a examinarlo y producir las reclamaciones que les convenga, caso de considerarse perjudicados; previniéndoles que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna por justa que se considere.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Santaella a 16 de Diciembre de 1896. — Juan del Moral. — P. S. M., Fernando Rivilla.

ESPIEL

Núm. 3517

Don Francisco Dueñas Blanco, primer Te-

niente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el ganado lanar de la propiedad de don Teodosio de Lira Galán, de estos vecinos, se encuentra atacado de la enfermedad variolosa, y sin perjuicio de haberle sido marcados los límites dentro de los cuales ha de pastar, se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de todos, y especialmente de los ganaderos colindantes; debiendo prevenir que el expresado ganado se halla en la actualidad en la finca del señor Lira Galán denominada «La Hortezuella», de este término.

Espiel 16 de Diciembre de 1896. — Francisco Dueñas.

ENCINAS REALES

Núm. 3518

Don Bartolomé Hurtado Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, cuyo destino se encuentra dotado en el presupuesto municipal del corriente ejercicio con el sueldo anual de quinientas pesetas, la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha catorce del actual, acordó proveer por concurso expresado destino, previa la prestación de la correspondiente fianza constitutiva en fincas rústicas ó urbanas libres de todo gravámen, a cuyo fin se anuncia al público dicha vacante, por término de quince días, en cuyo plazo podrán los aspirantes presentar en esta Secretaría municipal sus correspondientes solicitudes.

Encinas Reales 15 de Diciembre de 1896. — Bartolomé Hurtado.

JUZGADOS

B A E N A

Núm. 3469

Don Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Esteban Bujalance y Ariza, se instruye sumario por el delito de hurto de gallinas a don Antonio Rodríguez, contra Nicolás Pérez Muñoz y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Nicolás Pérez Muñoz (a) Patatín, natural y vecino de la aldea de la Almedinilla (Priego), hijo de Antonio y María, soltero, de oficio del campo, de treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, ojos mel-

dos, pelo castaño, rostro color trigueño, nariz regular, boca idem, labios idem, dentadura completa, cejas al pelo y como seña especial tiene una cicatriz junto al ojo derecho y la nariz. Dado en Baena á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. — Nicolás Company. — El actuario, Es teban Bujalance.

POSADAS

Núm. 3513

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la «Gaceta de Madrid», y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Baldomero Domínguez Barrero, natural y vecino de Sevilla, calle Rioja, número veinte y cinco, soltero, torero, de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, de estatura pequeña, delgado, pelo rubio, ojos claros, con una cicatriz al lado derecho de la nariz, coleta corta y viste al uso del país, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en las Casas Ayuntamiento de esta población, al objeto de notificarle el auto de terminación dictado con fecha tres del corriente en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado por hurto de un sombrero, contra aludido procesado, y hacerle la citación y emplazamiento que previene la ley; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Posadas á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. — Fabián Ruiz. — El Secretario, por mi compañero, Licenciado Juan de Dios Nogués.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3514

Don Gil José Milla y Navarro, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo verificado la noche del diez del actual en la casa de doña Josefa Serrano y Taguas, de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y demás que proceda en el sumario que por tal hecho instruyo; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que se expresarán, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se enuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Hinojosa del Duque á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. — Gil José Milla. — El actuario, Francisco Carrasco.

Efectos robados

Unos zarcillos de oro portugués que figuran una plancha con flor atravesada y una perla.

Otros de oro español de los que

llaman de violín, con cinco perlas cada uno.

Otros de la misma clase, de oro, con topacios.

Una cruz de oro alemán, con su cordón de la misma clase, adornada con hojas de oro.

Una sortija de oro español, con topacios.

Otra sortija de oro español con una perla.

Una partidera de hierro para pifiones.

Tres horquillas de concha para el pelo.

Un cepillo para dientes.

Una cartera pequeña con algunos papeles, entre ellos una carta de familia escrita en portugués.

Una arquita de madera de pino, de media vara de largo y una cuarta de ancho; y

Tres pesetas en tres monedas.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE HINOJOSA

Número 3501

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Antonio Luis Fernández Villarreal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 12 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al cuarto trimestre de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Cts.
508	15 95	D. Alfonso Moreno Rey. — Una casa calle Costanilla sin número.	150
177	103 40	D. Bonifacio Fernández Sánchez. — Una casa calle Hinojosa número 33.	937 50
458	33 50	D. Laureano Valverde Español. — Media casa calle Hinojosa número 6.	325

La subasta se efectuará en el Ayuntamiento el día 26 del actual, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Viso á 12 de Diciembre de 1896. — El Agente ejecutivo, Antonio Luis Fernández.

COMISARIA DE GUERRA DE LA RAMBLA

Número 3511

El Comisario de Guerra Interventor de Subsidios militares de este punto.

Hago saber: que no habiendo dado resultado la primera y segunda subastas ni primera convocatoria de proposiciones particulares, celebradas por esta Comisaría con objeto de contratar á precios fijos y por el término de un año el servicio de subsidios militares en este punto, se anuncia por el presente, en virtud de orden del excelentísimo señor Intendente de este Cuerpo de Ejército, fecha catorce del actual, una segunda convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día veinte y nueve de Enero próximo, á las once de su mañana, rigiendo como precios límites los señalados por dicha superior autoridad y que se expresan á continuación:

	Pts.	Cts.
Ración de pan	0	23
Idem de cebada	1	15
Quintal métrico de paja	7	

Según lo dispuesto en el reglamento de contratación vigente, no es necesario el depósito previo para tomar parte en esta convocatoria.

La Rambla 16 de Diciembre de 1896. — Antonio López Ortiz.

Sección de anuncios

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18.

Los libros de

contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA